



Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Adriana María Flórez Oicata en representación de Salomé Moreno Flórez
Demandado	Saúl Andrés Moreno Sons
Radicación	50001 31 10 003 <b>2021 00159 00</b>
Asunto	Reiterar embargo (C02)
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

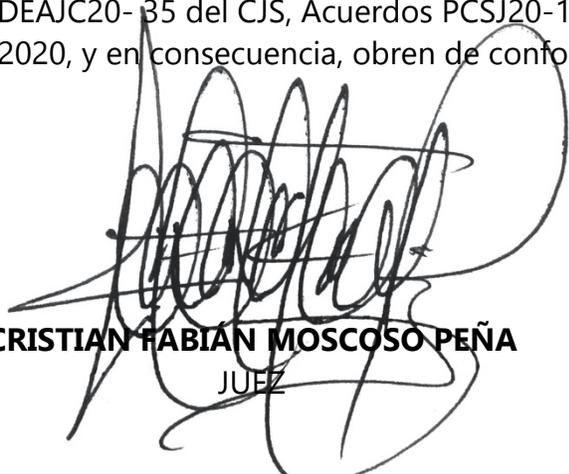
Haciendo revisión al expediente y en vista de lo allegado por la apoderada de la ejecutante en archivo *07MemorialSolicitaRequerirPagador*, se DISPONE:

1.-Reiterar los oficios de embargo. Háganse las advertencias, en caso de no acatar lo ordenado. **Ofíciese.**

2.- Por Secretaría agréguese al expediente digital copia de los oficios enviados para el decreto de las medidas cautelares.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020, y en consecuencia, obren de conformidad.

**NOTIFÍQUESE, (2)**

  
**CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA**  
JUEZ



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO – META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.  
014 Del 25-02-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria